



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004-R-UNICA-2023

Ica, 23 de noviembre de 2023

La Rectora interina de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo al artículo 60 de la Ley Universitaria N° 30220, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos y dentro de las limitaciones de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, en el numeral 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, establece que es atribución y ámbito funcional del rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se expide la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 013-2023-SUNEDU/CD, que en el artículo 1° de la parte Resolutiva, resuelve Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que aprobó las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas", Debiendo dejarse sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2023 el Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, en el marco de lo que regula el artículo 18° del Estatuto Universitario, Declara la Vacancia en flagrancia en el cargo de Rectora (i) de la Dra. Ana María Kuroki de Kawata, estableciendo el orden de sucesión, determinado en lo que establece el Estatuto Universitario art. 32, concordante con el art. 115. de la Constitución Política del Perú, asume transitoriamente como rectora (e) la vicerrectora académica Dra: CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ, debiendo convocar inmediatamente a elecciones generales universitarias; Que, de acuerdo al Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02, de fecha 22 de noviembre de 2023, DIGRAT-SUNEDU, que anexa el Proveído N° 1087-SUNEDU-02-15, resuelve: En virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente documento, y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, conforme al siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA-CÓD.009				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ	RECTORA (e)	A PARTIR DEL 21-11-2023	RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-R-UNICA-2023	21-11-2023

Que, el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, señala que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2023, se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Rectora (e) de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de encargar al Dr. José Santiago Almeida Galindo como Decano de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 23 de noviembre del 2023.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al **Dr. JOSÉ SANTIAGO ALMEIDA GALINDO** en el cargo de **Decano de la Facultad de Medicina Humana** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Rectoral.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información, Unidad de Recursos Humanos, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)




Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL